



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 239 -2015-MPH/G.M.

Ayacucho, 19 AGO 2015

VISTOS:

Los actuados relacionados a la reincorporación provisional dispuesta por la Sala Especializada en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho a favor de **JUAN RAMÓN CRUZ HUAMANÍ**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

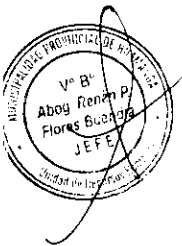
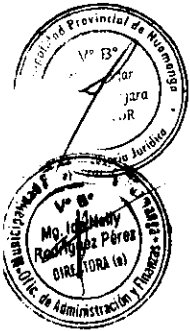
Que, de los actuados adjuntos a la presente resolución, se advierte que en el Expediente N° 00645-2014-53-0501-JR-CI-01 (Cuaderno Cautelar), seguido por don Juan Ramón Cruz Mamani contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, la Sala Especializada en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, mediante Auto de Vista, de fecha 16 de abril de 2015, resolvió revocar la resolución que declaró improcedente la solicitud cautelar presentada por don Juan Ramón Cruz Mamani; y, reformándola, concedió la medida cautelar solicitada, en consecuencia dispusieron que la Municipalidad Provincial de Huamanga proceda a reincorporar provisionalmente a don Juan Ramón Cruz Mamani, en el puesto laboral que venía desempeñando como Fiscalizador adscrito a la Sub Gerencia de Comercio y Mercado u otro de similar nivel, hasta que el proceso principal sea resuelto en definitiva;

Que, atendiendo dicha disposición judicial, don Juan Ramón Cruz Mamani fue reincorporado provisionalmente a partir del 21 de julio de 2015, conforme se tiene de la Carta N° 248-2015-MPH/A-24.27, de fecha 20 de julio de 2015, que obra en los actuados; por lo que resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo, en cumplimiento del mandato judicial descrito;

Asimismo, para fines de la reincorporación del citado demandante, resulta necesario precisar las funciones y obligaciones laborales que desarrollará don Juan Ramón Cruz Mamani, al ser reincorporada provisionalmente como Fiscalizador adscrito a la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; siendo dichas funciones y obligaciones las siguientes:

FUNCIONES:

- Control y fiscalización a establecimientos comerciales en temas de Licencia de Funcionamiento y condiciones básicos de seguridad de servicio.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

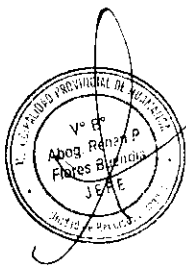
AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

- Coordinar, organizar y formar alianzas estratégicas con instituciones involucradas en temas de control de la seguridad comercial, INDECOPI, Fiscalía de Prevención del Delito y la Policía Nacional.
- Fiscalizar la formalidad de establecimientos comerciales dentro y fuera del centro histórico, basados en los requisitos expuestos por el SAT-Huamanga (Sistema Administrativo de Tributación).
- Fiscalización y monitoreo a establecimientos comerciales de carácter "especial" (bares, cantinas, prostíbulos, karaokes y otros comercios afines).
- Suscribir las diferentes infracciones de manera preventiva y/o de sanción por medio de las Notificaciones preventivas y de sanción junto a su respectiva acta de constatación y/o fiscalización.
- Realizar las diferentes re inspecciones de las diferentes notificaciones preventivas suscritas para su posterior regularización de acuerdo al contenido textual contenidas en el RAISA vigente.
- Estar a disposición las 24 horas de manera inmediata para fiscalizar actividades comerciales informales y/o formales de acuerdo al requerimiento que se presente o por necesidad de servicio institucional.
- Manejo adecuadamente responsable y leal de las respectivas ordenanzas municipales de índole comercial y el RAISA (Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas) juntamente con el área de vigilancia sanitaria y policía municipal enfocado al buen y adecuado servicio comercial.



OBLIGACIONES:

- Prestar sus servicios para el objeto que es repuesta o reincorporada y en lugar donde la Municipalidad Provincial de Huamanga lo requiera.
- A mantener en reserva y confidencialidad absoluta respecto a la información y documentación proporcionada por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de la que obtenga directa o indirectamente como consecuencia de la prestación de servicio, durante e inclusive después de concluida la vigencia de la presente resolución.
- No divulgar a terceros el contenido de los trabajos, investigaciones e informes que haya producido durante la vigencia del contrato, los mismos que son de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Devolver el acervo documentario o materiales no fungibles que la Municipalidad Provincial de Huamanga le hubiera proporcionado y entregar la que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio.
- Devolver los bienes: equipos, herramientas y otros que se le haya asignado para el cumplimiento de sus servicios, en las mismas condiciones en que fue entregado y restituir en caso de pérdida, sustracción o desperfectos por causa imputable a su persona.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

- Mantener una conducta adecuada durante la vigencia de la presente resolución y no concurrir en actos dolosos en perjuicio de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Que, a mayor abundamiento, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala"; por lo que siendo ello así amerita la emisión de la presente Resolución;

Que, siendo así, en dicha reincorporación provisional efectivizada mediante el presente acto administrativo, debe considerarse un plazo de vigencia para la misma, la cual debe computarse desde el 21 de julio al 31 de diciembre de 2015 o hasta la variación y/o cancelación de la citada medida cautelar, siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal del expediente principal recaída en el proceso judicial descrito precedentemente; por lo que amerita la emisión del presente acto administrativo para los fines pertinentes;

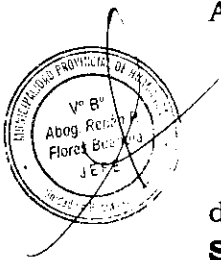
Que, finalmente, mediante Memorando N° 395-2015-MPH/17, de fecha 17 de agosto de 2015, la Dirección de Planificación y Presupuesto de la entidad edil, remite la estructura funcional programática para el cumplimiento de la citada disposición judicial y la emisión de la presente resolución;

En consecuencia, estando a las consideraciones precedentemente expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones de Alcaldía N° 002-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer la **REINCOPORACIÓN PROVISIONAL** de don **JUAN RAMÓN CRUZ MAMANI** como **FISCALIZADOR DE LA SUBGERENCIA DE COMERCIO, MERCADOS Y POLICÍA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**, con efectividad al 21 de julio de 2015, debiendo considerarse el plazo de vigencia de dicha reposición al 31 de diciembre de 2015 o hasta la variación y/o cancelación de la medida cautelar recaída en el Expediente N° 00645-2014-53-0501-JR-CI-01 (Cuaderno Cautelar); siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal de dicha medida cautelar y/o del expediente principal, conforme a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **PRECISAR** que la reincorporación provisional de don Juan Ramón Cruz Mamani, en el cargo descrito precedentemente es con las funciones y obligaciones detalladas en el cuarto considerando de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

presente Resolución; por consiguiente **ESTABLECER**, a partir de la indicada fecha, el pago de una retribución económica mensual, a favor de dicha persona, en el monto ascendente a la suma de **MIL DOSCIENTOS NUEVOS SOLES (S/. 1, 200.00)**, con cargo a la modificación correspondiente a nivel presupuestario.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Actividad	: 5001078	Promoción del Comercio
Función	: 08	Comercio
División Funcional	: 021	Comercio
Grupo Funcional	: 0043	Promoción del Comercio Interno
Sec. Funcional	: 070	
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Dirección de Planificación y Presupuesto y la Dirección de Administración y Finanzas, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento, adopten las acciones administrativas pertinentes a fin de viabilizar y formalizar la decisión contenida en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la interesada, Dirección de Planificación y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento, Subgerencia de Sistemas y Tecnología, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de Ley, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Lic. Adm. Jesus Roberto Ospina Salinas
GERENTE MUNICIPAL

GERENTE MUNICIPAL

